

**ADDENDUM AL ACUERDO DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (MIREX) Y LA FEDERACION DOMINICANA DE MUNICIPIOS (FEDOMU) PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE DIPLOMACIA URBANA EN LA REPÚBLICA DOMINICANA FIRMADO EL 7 DE ABRIL DEL AÑO 2015**

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX), debidamente representado por el señor Roberto Álvarez, Ministro de Relaciones Exteriores y la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU), debidamente representada por el señor, Kelvin Antonio Cruz Cáceres, Presidente. En lo sucesivo y a los fines del presente Acuerdo, serán denominadas conjuntamente como "las Partes".

POR CUANTO el MIREX y FEDOMU, firmaron el acuerdo de cooperación y coordinación interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX) y la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU) para el establecimiento del Sistema de Diplomacia Urbana en la República Dominicana, el día 7 de abril del 2015.

POR CUANTO el MIREX dirige y coordina las acciones de diplomacia especializada acompañando los actores oficiales, parlamentarios, alcaldías, municipios comunitarios y de la sociedad civil de cara a los desafíos de las nuevas tendencias y proyección de las relaciones internacionales.

POR CUANTO el MIREX está llamado a coordinar y articular con los gobiernos locales, a través de FEDOMU, la incorporación a las nuevas estrategias que plantea la Diplomacia Urbana, para el logro de los Hermanamientos entre ciudades, acuerdo de cooperación con gobiernos centrales y organismos internacionales, en procura del desarrollo económico, político y social de las comunidades;

POR CUANTO el MIREX se encuentra en medio de un proceso de afianzamiento y reformas que procuran efficientizar el rol de la institución en la implementación de la política de relaciones exteriores que lleva a cabo el Gobierno de la República Dominicana;

POR CUANTO FEDOMU es una organización nacional que asocia y representa a los Municipios de República Dominicana, para el impulso del desarrollo y la democracia municipal;

POR CUANTO FEDOMU, impulsa el proceso de reformas de los municipios, modernización y fortalecimiento institucional que se vienen gestando en sus instituciones, con el objetivo de maximizar sus capacidades de respuesta ante los requerimientos y demandas de la ciudadanía y población en general, promoviendo el respeto a los derechos fundamentales.

POR CUANTO, tanto el MIREX como FEDOMU confirman que la cooperación propuesta en el presente Adendum es consistente con el Acuerdo de Cooperación y Coordinación interinstitucional y con cualquier otro requerimiento que le resulte aplicable de acuerdo a la legislación dominicana, en lo adelante serán las Partes.

POR TANTO, por el presente documento las Partes convienen en cooperar en las siguientes condiciones:

**Artículo 1**  
**Objetivo**

Facilitar la cooperación y colaboración entre las Partes, estableciendo el programa de Hermanamientos entre ciudades, reafirmando la presencia de las entidades locales en el ámbito internacional, en un proceso de carácter amistoso y solidario que promueva la cooperación desde la perspectiva global, con el apoyo de instituciones públicas, privadas y organizaciones internacionales

## **Artículo 2 Alcance de cooperación**

Las Partes convienen en cooperar recíprocamente en las siguientes áreas de interés común, se comprometen en:

1. Creación de un protocolo de hermanamientos entre ciudades, reafirmando la presencia de los gobiernos locales en la sociedad internacional, en un proceso de carácter amistoso y solidario que promueva la cooperación desde la perspectiva global, con el apoyo de instituciones públicas, privadas y organizaciones internacionales.
2. Crear una mesa técnica con representantes de ambas instituciones para la elaboración de un plan de trabajo, con el protocolo para los hermanamientos, así como, una planificación, cronogramas y seguimiento de las actividades previstas en este documento.
3. Crear un protocolo que integre las herramientas que guíen el proceso de hermanamiento entre municipios para el acompañamiento en conjunto. FEDOMU, a través de sus áreas de Relaciones Internacionales fungirá como registrador de los hermanamientos con fines de darle continuidad a los mismos, mientras la Dirección de Diplomacia Especializada del MIREX se encargará de recopilar toda la información proporcionada por FEDOMU, a los fines de dar seguimiento a los procesos de hermanamientos que cumplan con los requisitos exigidos y que sean desarrollados para la consecución del desarrollo de la vida del municipio.
4. Impulsar el proceso de creación de capacidades a través de un programa de Diplomacia Urbana, Hermanamientos y Cooperación Internacional, dirigido a todos los alcaldes y alcaldesas del país, implementado de manera semipresencial, con la colaboración del Instituto de Educación Superior Especializado en Formación Diplomática y Consular (INESDYC).

## **Artículo 3 Uso del Nombre y Emblema**

Sin perjuicio de lo establecido en el acuerdo, ninguna de las Partes utilizará el nombre o el emblema de la otra Parte, salvo cuando medie la expresa aprobación por escrito de la otra Parte para cada caso en particular.

## **Artículo 4 Notificaciones y direcciones**

Toda notificación o solicitud que sea necesaria, permitida, o realizada, con arreglo al acuerdo y sus modificaciones, se efectuará por escrito.

En testimonio de lo acordado, los representantes de las Partes, debidamente autorizados, firman este documento a continuación.

Hecho y firmado en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las Partes. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día seis de (06) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

  
\_\_\_\_\_  
**Roberto Álvarez**  
Ministro de Relaciones Exteriores

  
\_\_\_\_\_  
**Kelvin A. Cruz Cáceres**  
Presidente de la Federación Dominicana  
de Municipios (FEDOMU)